



DECRETO N° 2656/24

San Martín de los Andes, 11 DIC 2024

VISTO:

La Ordenanza 12.904/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 12.904/20 modifica el monto de otorgamiento de ayudas sociales excepcionales a personas que acrediten su condición de *vulnerabilidad socioeconómica*.

Que dicho monto se ha modificado de seiscientos pesos (\$ 600) al nuevo valor que en ningún caso podrá exceder el monto equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de un salario mínimo vital y móvil, vigente al momento de su otorgamiento.

Que dicha ordenanza también contempla el otorgamiento de ayuda social para las personas en situación de *violencia de género*.

Que en esos casos específicos el monto de la ayuda a otorgar puede ascender hasta el **100% (cien por ciento)** un salario mínimo vital y móvil, el que estará destinado a gastos de subsistencia y vulnerabilidad socioeconómica.

Que a los fines de la aplicación de la Ordenanza 12.904/20 debe calcularse cada vez el salario mínimo vital y móvil, según índices que publica el Ministerio de Trabajo de Nación.

Que por lo tanto, para el mes de **DICIEMBRE** las ayudas para casos de *vulnerabilidad económica* ascienden como máximo a pesos ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 61/100 centavos (135.785,61) y de violencia de género en pesos doscientos setenta y un mil quinientos setenta y uno con 22/100 centavos (\$271.571,22).

Que debe relevarse la situación de los sujetos alcanzados por la norma, a cuyos efectos se realizará la encuesta socio económica de rigor.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

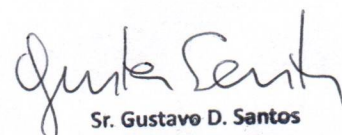
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ABÓNESE la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$770.000,00)** a las personas que se consignan en el ANEXO I, por el mes de DICIEMBRE de 2024, en concepto de las ayudas económicas previstas en la Ordenanza 12.904/2020, según corresponda por su situación.

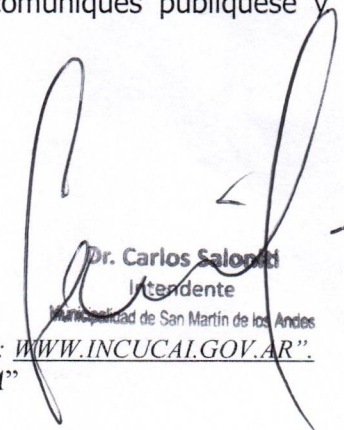
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

br

x 
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


MPyC María D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Salomidi
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DICIEMBRE 2024		
ACUERDOS CONVENIDOS		
APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR	CUIL	MONTO
AGUILERA SILVIA VANESA	23-31314128-4	\$ 100.000,00
CERDA ARAVENA CLAUDIA ANDREA	27-92965122-2	\$ 135.000,00
CERDA ARAVENA MARIA ELENA	27-92914075-9	\$ 135.000,00
FIGUEROA DIAZ DAIANA DAIANA DEL CARMEN	27-35594405-6	\$ 130.000,00
PEREZ ALICIA BIBIANA	27-29463929-8	\$ 270.000,00
	TOTAL	\$ 770.000,00

Gustavo Santos

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

**A CARGO SECRETARIA
DESARROLLO SOCIAL**

Carlos Salotti

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes